



PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: BOR 11-05-2020
 PLAZA/S Nº: 5
 CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor Ayudante Doctor
 DEDICACIÓN: Tiempo Completo
 DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación
 PERFIL DE LA PLAZA: Psicología Evolutiva y de la Educación

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
 Garantizar una mínima adecuación al perfil de la plaza.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
 Garantizar una mínima adecuación al perfil de la plaza.

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Psicología), Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), Licenciado en Psicología, Grado en Psicología.) 100 %.

(* Titulaciones afines: (no hay) 0 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
 La docencia vinculada reclama la titulación de origen.

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Psicología Evolutiva y de la Educación).

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Página	1/6





(*) Méritos afines al área de conocimiento: 25 % (Resto de Áreas de conocimiento de Psicología).

Méritos no afines: 0 % (Resto).

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: todos salvo titulación.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.2. Otros títulos:

Diplomatura: Según idoneidad / afinidad, hasta 0.5 ptos.

Licenciatura o Grado: Según idoneidad / afinidad, hasta 1 ptos.

Máster oficial: Según idoneidad / afinidad, hasta 0.5 ptos.

Premio extraordinario obtenido en los mismos: Según idoneidad / afinidad, hasta 0.1 ptos.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

2.1. Formación para la investigación:

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.

Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): 1 puntos/año.

Beca/contrato postdoctoral: 2 puntos/año.

Se ponderará la puntuación si los periodos son inferiores a un año (0.083 puntos por mes para predoctoral y 0.166 puntos por mes para postdoctoral). No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni se valorarán becas con período simultáneo de disfrute.

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.

Estancia formativa de investigación: hasta 0,15 nacionales y hasta 0,25 internacionales puntos/mes.

Las estancias han de ser no simultáneas y en centros de investigación acreditados distintos al del centro donde se presta servicio como profesor o al de adscripción de la beca de investigación. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

2.2. Actividad investigadora.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación.

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.

Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 4 puntos.

Libro en otras editoriales: Hasta 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Página	2/6





Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 2 puntos.
 Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 1 puntos.
 Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 2 puntos.
 Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 1 puntos.
 Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,25 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: 50% cuando los trabajos publicados tengan cuatro o más autores.

OBSERVACIONES:

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación

Los capítulos de libro científico se valorarán cuando tengan al menos 8 páginas de extensión en formato habitual y con ISBN.

Los artículos científicos se valorarán cuando tengan como mínimo una extensión de 6 páginas en formato habitual publicadas en una revista científica acreditada con ISSN.

Libros con ISBN:

- Editoriales de prestigio y ámbito de difusión nacional: 2 puntos/libro.
- Editoriales de prestigio y ámbito de difusión internacional: 4 puntos/libro.
- Sólo se valorará la autoría del libro.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos, ni obras en autoedición.

Capítulos de libros con ISBN:

- Editoriales de prestigio y ámbito de difusión nacional: 1 punto/capítulo.
- Editoriales de prestigio y ámbito de difusión internacional: 2 puntos/capítulo.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos, ni obras en autoedición.

Artículos en revistas científicas:

- Revistas con índice de impacto internacional (Journal Citation Reports): 2 puntos/artículo.
- Revistas con índice de impacto internacional (SJCR, Scopus): hasta 1 punto/artículo.
- Revistas con índice de impacto CIRC: hasta 0,25 puntos/artículo.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

Patente internacional: Hasta 1 puntos.
 Patente nacional: Hasta 0,5 puntos.
 Modelo de utilidad internacional: Hasta 0,25 puntos.
 Modelo de utilidad nacional: Hasta 0,125 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: 4 o más autores, 50%.

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Página	3/6





2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 0,5 puntos.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 0,25 puntos

Sólo se valorarán contribuciones presentadas a congresos, reuniones o seminarios científicos organizados por instituciones acreditadas con publicación de libro de abstracts.

- Ponencias y comunicaciones:

-Congresos nacionales: Hasta 0,25 puntos/ comunicación, ponencia.

-Congresos internacionales: Hasta 0,5 puntos/ comunicación, ponencia.

- Posters:

-Congresos nacionales: Hasta 0,0625 puntos/ póster.

-Congresos internacionales: Hasta 0,125 puntos/ póster.

Cuando los trabajos tengan 4 o más autores, se dividirá la puntuación al 50%.

No se valorarán más de dos aportaciones por congreso.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos).

Participación en proyectos internacionales: 1,5 puntos por año.

Participación en proyectos nacionales: 1 puntos por año.

Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 0,5 puntos por año.

Contratos de investigación: No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes y los contratos simultáneos se ponderarán al 50%.

Contratos nacionales: hasta 0,75 puntos por año o hasta 0,0625 puntos por mes.

Contratos autonómicos: hasta 0,35 puntos por año o hasta 0,029 puntos/ mes

Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50 %

(*) Ponderación por investigador principal: Si es investigador principal: 100% de la puntuación.

Si es investigador colaborador: 75 %

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.

3.1. Formación para la docencia.

Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,01 puntos/ hora.

Máster de Formación de Profesorado o equivalente: 0,5 puntos.

Participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,5 puntos.

Publicaciones de material docente original. Hasta 1 puntos/publicación.

3.1.1.Cursos. En este apartado las actividades deben ser realizadas en un entorno universitario, la valoración es la siguiente:

Los cursos de formación permanente se valorarán únicamente si se han realizado en el ámbito universitario o están avalados por una universidad. Se excluye la asistencia a conferencias y jornadas.

-Valoración 100%: Cursos, seminarios idóneos universitarios.

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySde1RfzBWHVEIrVq9i	Página	4/6





-Valoración 50%: Cursos, seminarios idóneos no universitarios en Organismos Oficiales avalados por una universidad, y afines universitarios.

-Valoración 25%: Cursos y seminarios afines no universitarios en Organismos Oficiales avalados por una universidad.

-Se puntuará 0,10 puntos por cada 10 horas de curso realizado en el mismo año. Hasta 1 punto/año.

3.1.2. Proyectos de Innovación Docente (hasta 5 puntos).

Se valorarán únicamente aquellos proyectos realizados en el ámbito universitario o avalados por una universidad. Dentro de este aval, solo se tendrán en cuenta los realizados desde una Institución competente: Universidad, Consejería de Educación y Cultura, Ministerio de Educación.

Cada proyecto se valorará hasta 0,5 puntos, según idoneidad.

Esta puntuación se ponderará:

Responsable del proyecto: 100%

Colaborador: 50%

3.1.4. Material docente universitario original, acreditado como tal, con ISBN o ISSN, y elaborado en los últimos 5 años. Hasta 1 punto/material. (hasta 2 puntos)

3.2. Experiencia docente universitaria:

(*) Ponderación en caso de no acreditar evaluación favorable de la docencia impartida: 75 %.

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: hasta 50 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: hasta 50%

Observaciones: las puntuaciones derivadas serán ponderadas en función de la idoneidad.

La máxima puntuación se otorgará cuando sea en una universidad pública y el candidato aporte evaluación de la docencia positiva. Resto hasta el 50%.

a) Años completos: 3 puntos por año de experiencia docente universitaria a tiempo completo.

b) Fracciones de año: 0,25 puntos por mes de experiencia docente universitaria a tiempo completo.

Las puntuaciones se ponderarán cuando la dedicación haya sido parcial: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, TP3: 1,125 y P2:0,75.

c) Tutorías en universidades públicas no presenciales online: hasta 0,25 puntos/año. %.

4. OTROS MÉRITOS.

4.1. Experiencia docente no universitaria

Experiencia docente en educación infantil y primaria: hasta 0,1 puntos/año.

Experiencia docente en educación secundaria: 0,33 puntos/año.

4.2. Otros méritos:

Acreditación oficial de idiomas, dependiendo del nivel acreditado: Hasta 1 puntos por acreditación.

Titulación universitaria no oficial: Hasta 1 puntos por titulación.

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySdelRfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySdelRfzBWHVEIrVq9i	Página	5/6





Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 1 puntos/año.

Becas no homologadas: Hasta 0,5 puntos/mes.

OBSERVACIONES:

-Cursos de informática específica y actualizada (últimos 5 años y mínimo 10 horas/ curso): Hasta 0,5 puntos.

-Dirección de trabajos de fin de máster o similares: Hasta 0,5 puntos, según idoneidad.

-Actividad reglada en gabinetes y/o equipos de Orientación Psicopedagógica dedicados a la intervención en el desarrollo cognitivo, lingüístico y/o dificultades de aprendizaje. Hasta 0,5 puntos.

-Docencia en Masters y Posgrados idóneos a la plaza excluyendo la docencia universitaria ya puntuada, hasta 0,5 puntos.

-Seminarios y/o cursos universitarios impartidos idóneos 0,25 puntos /curso de mínimo 5 horas, no valorados en otros apartados, según idoneidad y afinidad: Máximo en este apartado hasta 0,5 puntos.

-Otros méritos acreditados a juicio de la comisión, no incluidos en puntos anteriores: Hasta 0,5 puntos.

Fecha de aprobación: 28/05/2020 /Fecha de revisión 29/06/2020

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

Fdo.: Eduardo Fonseca
Pedrero

Fonseca

Fdo.: Alicia Pérez de Albeniz
Iturriaga

Fdo.: Sylvia Sastre i Riba

Código Seguro De Verificación:	s3GgWteNQPlxIySdelRfzBWHVEIrVq9i	Fecha	02/07/20 10:52
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/s3GgWteNQPlxIySdelRfzBWHVEIrVq9i	Página	6/6

